

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de octubre de 1967; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1968.

Paso sobre el río Zamplón.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de octubre de 1967; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1406/1967, de 8 de junio, por el que se acepta la donación por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de un solar, junto con la obra construida en el mismo, con destino a laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha sido ofrecido gratuitamente un solar, radicado en dicha localidad, de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, junto con los derechos que puedan corresponder al referido Ayuntamiento en la obra actualmente construida sobre aquél, con destino a la instalación de un laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Comercio la instalación de un laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, e incoado el oportuno expediente, en el cual la Dirección General del Patrimonio del Estado manifiesta su conformidad a que se acepte la donación, con arreglo al apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, procede aceptar aquella donación del Estado a que antes se alude, hecha por la Corporación Municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de un solar de mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados de superficie, junto con los derechos que puedan corresponder al referido Ayuntamiento en la obra actualmente construida en aquél, radicado en dicha localidad en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, y lindante: Por la derecha entrando o Norte, calle de Imeldo Seris; por la izquierda o Sur, plaza de Julio Cervera, y por la espalda, por la avenida de Bravo Murillo. Esté solar y la obra en él construida se destinarán a instalar un laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Artículo segundo.—Los citados solar e inmueble deberán ser incorporados al Inventario de Bienes del Estado, ser inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse al Instituto Español de Oceanografía, dependiente del Ministerio de Comercio.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda de Tenerife para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 23 de junio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,893	60,073
1 Dólar canadiense	55,481	55,647
1 Franco francés	12,212	12,248
1 Libra esterlina	167,074	167,576
1 Franco suizo	13,879	13,920
100 Francos belgas	120,666	121,029
1 Marco alemán	15,055	15,100
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florin holandés	16,632	16,682
1 Corona sueca	11,626	11,660
1 Corona danesa	8,648	8,674
1 Corona noruega	8,378	8,403
1 Marco finlandés	18,602	18,657
100 Chelines austriacos	231,854	232,551
100 Escudos portugueses	208,309	208,936
1 Dólar de cuenta (1)	59,893	60,073
1 Dirham (2)	11,898	11,934

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 26 de junio de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 26 de junio al 2 de julio de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,83	60,13
1 Dólar canadiense	55,05	55,33
1 Franco francés	12,15	12,21
100 Francos C. F. A.	23,07	23,30
1 Libra esterlina (1)	166,69	167,53
1 Franco suizo	13,82	13,89
100 Francos belgas	118,06	119,24
1 Marco alemán	14,97	15,04
100 Liras italianas	9,50	9,60
1 Florin holandés	16,50	16,58
1 Corona sueca	11,55	11,61
1 Corona danesa	8,60	8,64
1 Corona noruega	8,32	8,36
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austriacos	230,05	232,35
100 Escudos portugueses	207,79	208,84
1 Dirham	9,93	10,02
1 Cruceiro nuevo (2)	18,02	18,20
1 Peso mejicano	4,65	4,70
1 Peso colombiano	2,58	2,61
1 Peso uruguayo	0,30	0,31
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,93	13,06
1 Peso argentino	0,12	0,13
100 Dracmas griegos	185,14	186,11

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 26 de junio de 1967.